



**FONASA NIVEL CENTRAL
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN
DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

RESOLUCIÓN EXENTA 2B N° 11370 / 2021

MAT.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS TÉCNICAS Y SUS ANEXOS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA "SERVICIO DE MENSAJERÍA SMS TRANSACCIONAL Y CORREO ELECTRÓNICO PARA CAMPAÑAS DEL FONDO NACIONAL DE SALUD".

SANTIAGO , 09/12/2021

VISTOS:

Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N° 1/2005, del Ministerio de Salud; la Ley N° 19.886, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda; Res Ex Ra 139/1226/2020 Nombra a Jefa de División Administración; Ley N°21.289, del Ministerio de Hacienda, que fija el presupuesto para el sector público año 2021; Resolución Exenta 4A/N° 28/2019, del Fondo Nacional de Salud, lo señalado en las Resoluciones N°7 y N°8, de 2019, ambas de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Fondo Nacional de Salud, en adelante indistintamente, FONASA o el Fondo, es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que depende del Ministerio de Salud, para los efectos de someterse a la supervigilancia de éste en su funcionamiento y a cuyas políticas, normas y planes deberá someterse en el ejercicio de sus actividades.
2. Que, el Fondo Nacional de Salud, FONASA, es el organismo público encargado de otorgar cobertura de atención, tanto a las personas que cotizan el 7% de sus ingresos mensuales en FONASA, como a aquellas que, por carecer de recursos propios, financia el Estado a través de un aporte fiscal directo.
3. Que, sus funciones principales son: recaudar, administrar y distribuir los recursos financieros del sector salud; financiar las prestaciones de salud otorgadas a sus beneficiarios; identificar a los asegurados e informarles adecuadamente sobre sus derechos.
4. Que, El área de Gestión de la División de Tecnología de Información del Fondo Nacional de Salud, dentro del marco de la operación normal del Sistema de Informática, requiere para su continuidad operativa los servicios de mensajería SMS y correos electrónicos para el uso en sistemas transaccionales que se utilizan para autenticar los beneficiarios, informar la compra de bonos, prebonos, prestadores, entre otros y también para realizar campañas masivas de información y notificaciones a beneficiarios, prestadores en convenio y empleadores.
5. Que, revisado el catálogo de Productos y Servicios publicado en el portal www.mercadopublico.cl, se concluye que el servicio requerido no se encuentra a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
6. Que, en consecuencia, y considerando los recursos destinados al efecto y las disposiciones vigentes, se hace necesario efectuar una licitación pública con el objeto de adjudicar la referida contratación.
7. Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N°19.886 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores, se confeccionaron las Bases que se aprueban en este acto, que observan los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad que rigen los procedimientos concursales, y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos para verificar la realización de la presente licitación pública, por lo que en uso de mis facultades, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. APRUÉBENSE las Bases Administrativas y Técnicas y sus Anexos que regulan el respectivo proceso en el Fondo Nacional de Salud, para llamar a la siguiente Licitación Pública, cuyo texto es del siguiente tenor:

BASES ADMINISTRATIVAS

NOMBRE Y DATOS BÁSICOS: CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN.

| | |
|---------------------------------------|--|
| Nombre de la Licitación | Licitación Pública para “ SERVICIO DE MENSAJERÍA SMS TRANSACCIONAL Y CORREO ELECTRÓNICO PARA CAMPAÑAS ” |
| Descripción | <p>La presente licitación tiene por objeto contar con la prestación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicio de mensajería SMS transaccional. Servicios necesarios para el envío transaccional de mensajes SMS a los destinatarios que la institución lo requiera. • Servicio de Correo Electrónico para Campañas. Servicios necesarios para el envío masivo o campañas de correos electrónicos transaccionales a los destinatarios que la institución lo requiera. |
| Tipo de licitación | Licitación Pública superior a 2000 UTM e inferior a 5000 UTM. LQ |
| Tipo de convocatoria | Abierto. |
| Tipo de Adjudicación | Simple |
| Moneda | UF |
| Etapas del proceso de apertura | Una etapa. |
| Contrato | Requiere suscripción de Contrato. |
| Toma de Razón por Contraloría | NO Requiere Toma de Razón por Contraloría. |

1. OBJETIVO

El Fondo Nacional de Salud, FONASA, es el organismo público encargado de otorgar cobertura de atención, tanto a las personas que cotizan el 7% de sus ingresos mensuales en FONASA, como a aquellas que, por carecer de recursos propios, financia el Estado a través de un aporte fiscal directo.

Sus funciones principales son de variada índole, como por ejemplo, recaudar, administrar y distribuir los recursos financieros del sector salud; financiar las prestaciones de salud otorgadas a sus beneficiarios; identificar a los asegurados e informarles adecuadamente sobre sus derechos; conocer y resolver reclamos; fiscalizar las cotizaciones de salud y los recursos destinados a prestaciones, por lo cual FONASA tiene una demanda cada vez mayor por optimizar sus procesos.

FONASA requiere contar con un servicio para la gestión y envío de SMS transaccionales y correos electrónicos para las campañas, con ello cubrir la necesidad de contactabilidad por medio de correo electrónico con los beneficiarios y a la vez tener mensajería SMS para apoyar los sistemas tecnológicos actuales que se encargan de autenticar e informar procesos de compra de bonos y licencias médicas, entre otros.

2. PARTICIPANTES E INCOMPATIBILIDADES.

Podrán participar en la presente licitación, personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme al reglamento de la ley N°19.886 y su reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común; como asimismo, uniones temporales de proveedores, constituidas de acuerdo con lo señalado en el artículo 67 bis del reglamento de la ley N°19.886.

Aquellos participantes que no estén inscritos en el registro de contratistas y proveedores de la Administración, contemplado en el artículo 16 de la ley N°19.886, (Portal “Chile Proveedores”), se debe tener presente que dicho requerimiento de inscripción le será exigido previo a la firma del contrato.

Debe tenerse presente que no podrán participar en esta licitación aquellas personas que se encuentren en alguna de las situaciones contempladas en el inciso sexto del artículo 4° de la ley N°19.886, esto es, no podrán participar en el proceso licitatorio los funcionarios directivos del FONASA ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del decreto con fuerza de ley N°1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni sociedades de personas de las que aquellos o éstas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni sociedades abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Asimismo, quedarán excluidos de esta licitación quienes dos años antes de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador; y quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por delitos concursales establecidos en el Código Penal, conforme con lo señalado en el inciso primero del artículo 4° de la ley N°19.886. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades del FONASA de verificar esta información, en los registros que para tal efecto lleva la Dirección del Trabajo, en cualquier momento, publicación, consultas y aclaraciones, presentación de la oferta, apertura de las ofertas, evaluación de las ofertas, adjudicación o durante la operación de la licitación.

Del mismo modo, quedan excluidos de esta licitación las personas jurídicas que hayan sido condenados a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, por los delitos previstos en los artículos 136, 139, 139 bis y 139 ter de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N°18.314 y en los artículos 240, 250, 251 bis, 287 bis, 287 ter, 456 bis A y 470, numerales 1° y 11, del Código Penal, conforme a lo dispuesto en el artículo 8° número 2) y 10 del artículo primero de la ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

Finalmente, tampoco podrán contratar con la Administración, quienes hayan sido condenados por las conductas previstas en la letra a) del artículo 3° del decreto ley N°211, con la pena de prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada o descentralizada del Estado, con organismos autónomos o con instituciones, organismos, empresas o servicios en los que el Estado efectúe aportes, con el Congreso Nacional y el Poder Judicial, así como la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N°211 de 1978 sobre Defensa de la Libre Competencia.

3. CONFIDENCIALIDAD.

La información y todos los antecedentes que el oferente obtenga con motivo de este proceso licitatorio, tienen carácter de estrictamente confidencial y privado, razón por la cual está expresamente prohibido comentarla o difundirla por cualquier medio y bajo cualquier circunstancia; reservándose el Fondo Nacional de Salud, el ejercicio de acciones civiles y penales en caso de infracción. Igual obligación le asistirá al oferente o adjudicatario durante la vigencia del contrato y aún después de su término.

La información, resultados y documentos generados como producto de la ejecución del contrato son de propiedad exclusiva del Fondo Nacional de Salud. El adjudicatario y/o personal involucrado, no podrán disponer de ese material ni usarlo de forma alguna, sin la autorización por escrito del Director del FONASA.

El adjudicatario se compromete a guardar y asegurar la confidencialidad de toda la información, documentación y datos del FONASA, de que tome conocimiento o maneje durante el desarrollo del servicio en relación con datos personales de los asegurados del FONASA, en conformidad a lo establecido en la ley N°19.628 de "Protección de Datos de Carácter Personal". De manera alguna podrá utilizar dicha información, sea total o parcial, para otros fines que los expresamente establecidos en las presentes bases de licitación.

Además, deberán proteger la información proporcionada de manera tal, que se impida por todos los medios, el acceso a personas no autorizadas expresamente por el FONASA, debiendo tomar las medidas necesarias y razonables para que el personal con acceso permitido a la información incluidos los subcontratistas y consultores en su caso, cumplan con la obligación contraída respecto al uso y protección de la misma.

La divulgación, fuga o filtración por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información, facultará al FONASA, según corresponda, para poner término anticipado al contrato, mediante el respectivo acto administrativo, notificada al adjudicatario infractor; hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato de conformidad a los términos de las presentes bases y ejercer las acciones legales que correspondan, haciéndose responsable solidariamente el adjudicatario de las acciones de sus empleados, consultores y/o subcontratistas de acuerdo con las normas que rigen la responsabilidad por el hecho ajeno. En el evento de que dicha responsabilidad no sea aplicable, el adjudicatario será solidariamente responsable de las acciones de sus empleados, consultores y subcontratistas.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las normas contempladas en la Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El proveedor adjudicado no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución de los servicios licitados, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de la ejecución de la licitación, o de cualquier actividad relacionada con éste.

El proveedor, así como su personal dependiente, que de una u otra manera se hayan vinculado a la ejecución de los servicios licitados, en cualquiera de sus etapas, deberán guardar confidencialidad sobre los antecedentes vinculados con el desarrollo de dichos servicios.

La responsabilidad del respectivo proveedor en este ámbito será solidaria respecto de la de sus representantes, personeros, empleados y subcontratistas.

El proveedor debe dar garantías respecto al resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose el FONASA el derecho de ejercer las

acciones legales que correspondan, de acuerdo con las normas legales vigentes.

De acuerdo con lo anterior:

1) El proveedor se obliga en forma irrevocable a que toda la información que el FONASA le haya proporcionado o le proporcione con motivo de los servicios contratados, tendrá el carácter confidencial, cualquiera sea la forma o formato a través del cual se exprese dicha información, sea que se contenga en documentos, memorandos, escritos de otra naturaleza, discos, cintas, archivos computacionales o cualquier otra forma.

2) El proveedor solo utilizará la información confidencial con el fin de alcanzar los objetivos del respectivo servicio contratado y no divulgará, publicará ni permitirá la publicación de todo o parte de la información confidencial. Asimismo, adoptará las medidas que sean pertinentes para que su personal solo tenga acceso a la información confidencial que sea estrictamente necesaria para el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el en el respectivo contrato. Lo anterior en conformidad a lo dispuesto en la ley N°19.628, sobre protección de la vida privada.

Al momento de la terminación, por cualquier causa, de la presente licitación, el proveedor deberá restituir, según lo indique el comprador, toda copia, resumen o extracto de ésta, contenida en cualquier documento de trabajo, memorandos u otros escritos, discos, cintas, o archivos computacionales, sin retener copias, resúmenes o extractos de la misma en ninguna forma.

3) En el evento que por orden judicial o de autoridad competente, el adjudicatario se viere obligado a divulgar todo o parte de la información confidencial, deberá notificar previamente y de inmediato de esta circunstancia al comprador.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida por parte del proveedor durante la vigencia de la presente licitación, o después de su finalización, dará lugar al comprador a entablar las acciones judiciales que correspondan contra el proveedor responsable, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado sus empleados y quienes resulten responsables.

Esta obligación de confidencialidad no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo tanto el prestador como las personas que participaron en la licitación y ejecución del contrato.

4. ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y SUS ANEXOS.

Las Bases Administrativas y Técnicas y los Anexos de esta licitación, como asimismo cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación que se establezca con el Fondo Nacional de Salud.

5. COMUNICACIONES.

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, se harán por medio del portal de internet www.mercadopublico.cl a través del foro que estará habilitado para tal efecto.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado, ni vencido el plazo dispuesto en el numeral siguiente.

Los plazos a que se haga referencia en estas Bases son de días corridos, salvo se señale expresamente lo contrario. Cuando el último día del plazo sea sábado, domingo o festivo, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente, con excepción del plazo para recepción de las ofertas el cual no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas

6. ETAPAS DEL PROCESO.

La presente licitación publicada en el portal www.mercadopublico.cl, estará regulada por el siguiente proceso, estableciéndose su calendarización en Anexo N°1, adjunto a las presentes Bases.

6.1 Publicación de Bases:

El Fondo Nacional de Salud, llama a participar en esta Licitación a quienes cumplan los requisitos señalados en el numeral 2 de estas bases, mediante el Sistema de Compras públicas www.mercadopublico.cl, publicándose dichas Bases Administrativas y Técnicas en la fecha establecida en el calendario general, documento anexo que forma parte de éstas.

6.2 Consultas, Aclaraciones de oficio por el FONASA:

Los participantes u oferentes podrán hacer consultas tanto de carácter técnico como de índole administrativa, que estimen necesarias, dentro del plazo establecido en Calendario General. Las consultas y/o aclaraciones de oficio por el FONASA sólo se podrán formular por escrito, a través del portal www.mercadopublico.cl. El Fondo Nacional de Salud responderá las consultas y podrá emitir aclaraciones de oficio que permitan una mejor comprensión e interpretación de las bases y/o del proceso de licitación, lo que se hará en el mismo documento a través del portal www.mercadopublico.cl y dentro del período establecido en el Calendario General.

Con todo, si las bases fueren objeto de modificación, antes del cierre de recepción de ofertas se les otorgará a los oferentes un plazo adicional máximo de 5 días corridos para la adecuación de las ofertas, y se hará mediante resolución que producirá sus efectos una vez totalmente tramitada. Los plazos del Calendario serán ajustados en el mismo acto resolutorio y publicándolo en el portal www.mercadopublico.cl, en los términos que expresa el artículo 19 del decreto supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

6.3 Presentación de las ofertas:

Los participantes deberán ingresar sus ofertas técnicas y económicas en el portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo con el numeral 8 de estas bases, a más tardar el día y hora señalados en el calendario general.

6.4 Apertura de las Ofertas Técnicas y Económicas:

La apertura de las ofertas recibidas en el portal www.mercadopublico.cl se realizará en forma electrónica, en la fecha y hora definida en el Calendario General.

La Comisión evaluará las ofertas que se presenten en virtud de los criterios de evaluación señalados en el numeral 12.3 de estas bases, levantando la correspondiente Acta de Evaluación.

6.5 Adjudicación/ Declara Desierta

La adjudicación de esta licitación se hará por resolución de la Jefa de División de Administración del Fondo Nacional de Salud, la que se dictará en los plazos señalado en el Calendario General y se publicará en el portal www.mercadopublico.cl, una vez totalmente tramitada.

Idéntico procedimiento se observará en el caso que se declare inadmisibles una o más ofertas o que la licitación se declare desierta.

La adjudicación se hará a un solo proveedor.

7. AMPLIACION DE PLAZOS

En el caso de que alguna de las etapas de la licitación no pudiera realizarse en el plazo señalado en el Calendario General, se podrá extender el plazo hasta por un plazo máximo de 30 días hábiles, debiendo informarse dicha ampliación en el Sistema de Información señalando la nueva fecha estipulada en el Calendario.

Del mismo modo, si la Comisión Evaluadora de Ofertas advierte que la adjudicación en cuestión no se realizará en el plazo señalado en las respectivas bases, en conformidad a lo previsto en el inciso segundo del artículo 41 del decreto supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, éste plazo podrá extenderse hasta por un plazo máximo de 30 días hábiles, debiendo informarse dicha ampliación en el Sistema de Información en el portal www.mercadopublico.cl, precisando el nuevo plazo, lo que no constituirá una modificación del pliego de condiciones. Esta decisión se comunicará a través del acta de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Modificado un plazo, los plazos sucesivos se entenderán ampliados en los mismos términos que para lo dispuesto en aquel.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los participantes deberán presentar sus ofertas en el portal www.mercadopublico.cl, a más tardar en la fecha y hora de cierre indicada en el Calendario General (Anexo N°1).

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del portal de Internet www.mercadopublico.cl, no estarán sujetas a condición alguna y serán de carácter irrevocable.

No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas bases. Sólo se aceptará la recepción total o parcial de ofertas fuera del Sistema, en las circunstancias establecidas en el art. 62 del decreto supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas. Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y anexos requeridos.

Las ofertas deberán contener en formato electrónico o digital, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Antecedentes Legales y Administrativos.
- b) Propuesta Técnica.
- c) Propuesta Económica.

A. ANTECEDENTES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS

1. Todos los participantes, sean éstos personas naturales, jurídicas o uniones temporales de proveedores (UTP) reguladas en el artículo 67 bis del Reglamento de la ley N°19.886, deberán presentar en formato electrónico o digital, en la sección anexos administrativos del portal www.mercadopublico.cl, el Anexo N° 3, denominado "Datos del Oferente", que contenga los datos de identificación del oferente, este documento deberá contener su nombre o razón social, el número de RUT de la empresa o cédula nacional de identidad del oferente, según corresponda, el nombre y número de cédula nacional de identidad del representante legal, si se trata de una sociedad y el domicilio comercial, número de teléfono y correo electrónico.

2. Todos los participantes, deberán presentar en formato electrónico o digital, en la sección anexos administrativos del portal www.mercadopublico.cl los siguientes documentos:

- a) Declaración Jurada Simple del participante, empresa o unión temporal de proveedores (UTP), que declare:

(i) que no se encuentra en alguna de las situaciones contempladas en los incisos primero y sexto del artículo 4° de la ley N°19.886, esto es, que al momento de la presentación de la oferta no han sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años;

(ii) que ninguno de sus socios tenga la calidad de funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud; ni que se encuentra unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del decreto con fuerza de ley N°1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni es socio de una sociedad de personas en que aquellos o éstas formen parte, ni tenga participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es socio en una sociedad

anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas;

(iii) que no ha sido condenado por delitos concursales, según la nueva ley de quiebras (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta o suscribir el contrato,

(iv) que no ha sido condenado a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, por los delitos previstos en los artículos 136, 139, 139 bis y 139 ter de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 240, 250, 251 bis, 287 bis, 287 ter, 456 bis A y 470, numerales 1° y 11, del Código Penal, conforme a lo dispuesto en los artículos 8° número 2) y 10 del artículo primero de la ley N° 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas; y

(v) que no ha sido condenado por las conductas previstas en la letra a) del artículo 3° del decreto ley N° 211, con la pena de prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada o descentralizada del Estado, con organismos autónomos o con instituciones, organismos, empresas o servicios en los que el Estado efectúe aportes, con el Congreso Nacional y el Poder Judicial, así como la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N° 211. (Anexo N° 2A y Anexo N° 2B).

En el caso de UTP, esta Declaración Jurada debe ser presentada por cada integrante y estar suscrita por el representante legal respectivo integrante, según sea el caso.

b) Declaración jurada simple acreditando la veracidad de la oferta (Anexo N° 2-C).

c) Declaración Jurada simple según la cual declara conocer y aceptar las presentes bases de licitación (Anexo N° 2-D).

d) Certificado de vigencia de la sociedad o personalidad jurídica del oferente, en el caso de personas jurídicas.

e) Copia simple de la escritura pública o instrumento legal donde conste la representación de la o las personas naturales que presenten la oferta en representación del oferente, en los casos que se actúe bajo dicha

B OFERTA TÉCNICA

La Oferta Técnica deberá ajustarse a lo previsto en el apartado "Bases Técnicas", y presentarse electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl en la sección anexos técnicos.

Se considerará para ambos servicios la presentación de los anexos que se indican:

B.1 CONDICIONES TÉCNICAS

Las Condiciones Técnicas deben ser ingresadas en los anexos que se detallan a continuación:

I. Características mínimas del producto y servicio ofertado: Se debe completar y adjuntar el **ANEXO N° 5** en el que se indique marcando con una X donde corresponda, si contiene o no los servicios, funcionalidades o productos requeridos en estas bases.

El no indicar a lo menos un servicio marcado con X en los casilleros SI, la oferta será declarada inadmisibles.

II. La propuesta técnica debe ofertarse ingresando un documento denominado "PROPUESTA TÉCNICA" donde indique y desarrolle todos los puntos exigidos en los Anexos Técnicos y en las Bases Técnicas.

Si no adjunta este anexo y el documento propuesta técnica, la oferta no será evaluada y será declarada inadmisibles.

B.2 TIEMPO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA SOLUCIÓN

El Oferente debe indicar el tiempo total que requiere para implementar y poner en producción la solución tecnológica requerida

I. La propuesta técnica, en lo referido al Tiempo de Implementación de la Solución Tecnológica debe cumplir y dar respuesta con lo indicado en el ANEXO N° 6 "Tiempo de Implementación de la Solución tecnológica", además de adjuntar una carta gantt, que tenga congruencia con el plazo indicado .

II. En caso de no presentación de este Anexo, la carta gantt o, en caso de que el tiempo de Implementación en días corridos sea mayor a 30 días hábiles, la oferta será declarada INADMISIBLE.

C. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

I. La EXPERIENCIA DEL OFERENTE se debe ofertar presentando el ANEXO 7 "EXPERIENCIA DEL OFERENTE"

La experiencia corresponderá al total de proyectos implementados similares. Esta será validada a partir de los proyectos referenciales que ha desarrollado y registrados en Anexo N°8. Solo se considerará proyectos a partir del año 2011 en adelante.

II. Usar el Anexo N°8 para registrar los proyectos con referencias comprobables donde haya estado implementada una solución tecnológica similar a la propuesta que presenta el oferente en el mercado chileno. No serán considerados dentro de la evaluación aquellos proyectos que no estén

claramente identificados el lugar y las referencias.

III. Para que los proyectos sean contabilizados como experiencia, debe acompañarse el ANEXO N°9 "CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO", donde se compruebe esa experiencia a través del certificado de implementación y funcionamiento exitoso que acredite el cliente, de lo contrario no será considerada en el puntaje.

IV. Cada experiencia debe tratarse de proyectos nuevos y no de extensiones del mismo.

C. PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica debe indicarse en el **ANEXO 4** "Propuesta Económica", el cual debe ser ingresado en el portal www.mercadopublico.cl

La propuesta económica se presentará en Unidades de Fomento (UF), y debe incorporar todos los costos correspondientes al servicio ofertado, con excepción del IVA, cuando realice la oferta en el formulario de mercadopublico.

En el caso de que el oferente no indique el precio en el **ANEXO 4** o no ingrese este anexo al portal de mercado público, su oferta será declarada **inadmisible**.

El precio estará compuesto en 12 cuotas del servicio propiamente tal.

Los oferentes deberán considerar en su oferta económica todos los gastos que implique proveer el servicio que se está solicitando en las presentes bases de licitación. Los costos derivados de la formulación de la propuesta serán de cargo del proponente.

El monto del contrato se estima en **UF 5.754**, impuestos incluidos. Las propuestas por sobre este valor serán **inadmisible**s.

8.1 DISCREPANCIAS

Cabe señalar, que frente a discrepancias o diferencias de información, entre lo indicado directamente en la ficha respectiva de la licitación del portal mercado público versus lo indicado en los anexos ingresados, prevalecerán los datos de los anexos.

9.VIGENCIA DE LA OFERTA

Las ofertas que presenten los proponentes deberán tener una vigencia mínima de 60 días corridos, a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas. En caso de que el oferente no explicita este plazo de validez de la oferta, se entenderá que acepta la vigencia antes señalada.

10.APERTURA DE LAS OFERTAS

Sólo se procederá a revisar ofertas enviadas electrónicamente vía el portal www.mercadopublico.cl.

Las ofertas que no sean remitidas electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, serán declaradas inadmisibles, devolviéndoseles a los respectivos participantes los antecedentes que hayan presentado, en la medida que así lo soliciten.

11. ERRORES U OMISIONES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN.

El FONASA solicitará a los oferentes, durante el proceso de evaluación, que salven los errores u omisiones formales detectados en el acto de apertura o en el posterior proceso de revisión de las ofertas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a éstos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, todo ello de conformidad al inciso primero del artículo 40 del reglamento de la ley N°19.886.

Para estos efectos, el FONASA permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Para estos efectos, se otorgará un plazo de dos (2) días corridos, contados desde el requerimiento informado a través del portal www.mercadopublico.cl mediante la aplicación "Solicitud de Aclaraciones", para que el oferente subsane la omisión de las formalidades requeridas, pero será sancionado en la calificación de su oferta, específicamente en el criterio "Cumplimiento de Presentación de los Requisitos Formales", según lo estipulado en el numeral sobre "Evaluación de las Ofertas" contenido en estas bases.

Finalmente, el Fondo Nacional de Salud declarará inadmisibles aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos señalados en las presentes Bases Administrativas y Técnicas que lleven aparejada expresamente dicha consecuencia, y podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resultaren convenientes a sus intereses, debiendo dejarse constancia en la respectiva acta de apertura o evaluación. En ambos casos la declaración deberá realizarse mediante resolución fundada.

11.1 SOLICITUD DE ACLARACIONES.

FONASA, podrá solicitar a los oferentes, a través del denominado foro inverso disponible en el portal www.mercadopublico.cl, aclaraciones con respecto a sus ofertas o la complementación de alguna información necesarias para una correcta evaluación de las mismas. Las aclaraciones que se pidan o que se den, o la información que se solicite o se acompañe, no podrán alterar la oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes y el de estricta sujeción a las bases.

12. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

12.1 Comisión Evaluadora:

El análisis, estudio y ponderación de las ofertas que se presenten a la licitación, corresponderá a una Comisión de Evaluación integrada por 4 funcionarios de la División de Tecnología de Información del Fondo Nacional de Salud, que se designa en este acto, de acuerdo con el siguiente detalle:

| Cargo | Nombre |
|---|-----------------|
| Jefe Departamento Proyectos TI | Manuel Arce |
| Jefe (S) Subdepartamento de Explotación | David Araya |
| Jefe Unidad de Arquitectura | Pedro Carrasco. |
| Jefe Subdepto. de Presupuesto | Monica Cañas G. |

En caso de ausencia o impedimento legal de algunos de los integrantes de la Comisión Evaluadora, los reemplazantes serán probados mediante resolución que se dictará y publicará con anterioridad al término de la etapa de evaluación de las ofertas.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contactos con los oferentes, salvo en cuanto proceda alguno de los mecanismos regulados por los artículos 27, 39 y 40 del reglamento de la ley N° 19.886.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquélla.

Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones.

La integración de la Comisión de Evaluación estará disponible a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública del portal www.mercadopublico.cl.

La Comisión de Evaluación realizará el proceso de evaluación sólo respecto de aquellas propuestas que hayan sido calificadas como admisibles.

Esta Comisión levantará la correspondiente Acta de Evaluación de las Ofertas y propondrá a la Jefa de División de Administración de la Institución la adjudicación de la licitación al oferente que haya presentado la oferta más ventajosa, teniendo en cuenta las condiciones establecidas en estas bases y el resultado de la aplicación de los criterios de evaluación, o bien propondrá que la misma se declare desierta cuando no se presenten ofertas o cuando estas no resulten convenientes a los intereses de la Institución.

12.2 Criterios de Admisibilidad

Previo a la evaluación de las ofertas, la Comisión de Evaluación deberá revisar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los "Criterios de Admisibilidad", esto es, que el oferente haya presentado los Anexos N° 5, N°6, y el documento denominado Propuesta Técnica, detallando las especificaciones solicitadas.

Si no adjunta los anexos indicados; o las especificaciones señaladas en dichos anexos son inferiores a lo que se solicita en las presentes bases, la oferta no será evaluada y será declarada inadmisibile.

En caso de no cumplir en todo o parte de los criterios de admisibilidad, la oferta será declarada inadmisibile y no será evaluada.

12.3 Criterios de evaluación de Ofertas:

Los criterios objetivos de evaluación, sus factores y sus ponderaciones se indican en el cuadro siguiente:

| CRITERIOS | | PONDERACIÓN |
|--------------------------------|-----|-------------|
| A) PROPUESTA TECNICA | | 35% |
| A.1 - Tiempo Implementación | 40% | |
| A.2 - Experiencia del oferente | 60% | |
| B) PRECIO | | 60% |

| | | |
|---|--|-------------|
| C) CUMPLIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE REQUISITOS FORMALES | | 5% |
| TOTAL | | 100% |

12.3.1 Cálculo o Ponderación de los Criterios:

12.3.1 A) PROPUESTA TÉCNICA (35%)

12.3.1 A.1) Tiempo de Implementación. (40%)

Se refiere al tiempo que demorara el adjudicatario para dejar habilitados los servicios de SMS, correos electrónicos transaccionales y el aplicativo completamente configurado y listo para su uso de parte del FONASA para la gestión de campañas de correos electrónicos, considerando pruebas preliminares, según ANEXO N°6, además deberá adjuntar la carta gantt.

| Tiempo de Implementación | Puntaje |
|---|----------------|
| De 0 a 10 días hábiles de implementación | 100 Puntos |
| De 11 a 20 días hábiles de implementación | 60 Puntos |
| De 20 a 30 días hábiles de implementación | 30 Puntos |
| Más de 30 días hábiles de implementación | Inadmisible |

Puntaje Tiempo de Implementación = Puntaje obtenido x ponderador

12.3.1 A.2) Experiencia del Oferente. (60%)

Se refiere a los antecedentes concretos y verificables de la experiencia del oferente relacionado con los servicios de envío de SMS y/o correos electrónicos, el cual se evaluará, según los anexos 7, 8 y 9

| Experiencia del Oferente | Puntaje |
|--|----------------|
| Más de 12 Proyectos | 100 Puntos |
| Entre 6 a 12 Proyectos | 60 Puntos |
| Entre 1 a 5 proyectos | 30 Puntos |
| Más de 30 días hábiles de implementación | 0 Puntos |

Puntaje Experiencia = Puntaje obtenido x ponderador

La oferta técnica será evaluada para cada una, aplicando la siguiente fórmula y el ponderador general:

| |
|--|
| $\text{Puntaje Propuesta Técnica oferente} = (\text{Puntaje Tiempo de implementación} * 40) + (\text{Puntaje Experiencia} * 60) \times 35\%$ |
|--|

12.3.1 B) PRECIO (60%)

La evaluación se realizará sobre el precio total ofertado por cada proveedor (impuestos incluidos en caso de encontrarse afecto). Para la comparación de precio se utilizará la siguiente fórmula:

Ponderación Evaluación de las Ofertas

| |
|--|
| $\text{Puntaje Precio} = (\text{Precio Mínimo} / \text{Precio Oferente}) \times 100$ |
|--|

Bajo esta fórmula de evaluación, el menor precio obtendrá un puntaje total de 100 puntos.

La propuesta debe ofertar según lo indicado en Anexo N° 4

12.3.1 C) CUMPLIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE REQUISITOS FORMALES (5%)

El oferente que presente su oferta debe cumplir con todos los criterios formales de presentación y acompañar todos los antecedentes requeridos:

| Requisitos Formales de Presentación de Ofertas | Puntaje |
|---|---------|
| Presenta todos los antecedentes solicitados, sin requerir salvar errores u omisiones. | 100 |
| Presenta antecedentes para salvar errores u omisiones formales o que se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. | 50 |
| No presenta la totalidad de los antecedentes solicitados | 0 |

PUNTAJE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES = puntaje obtenido x Ponderador

Puntaje Final:

Puntaje Final = Puntaje Propuesta Técnica + Puntaje Precio + Puntaje Cumplimiento de presentación requisitos formales

12.4 CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de producirse un empate entre las ofertas evaluadas, con un puntaje con dos decimales, se establecerá como ganadora a aquella que obtenga el puntaje más alto en los criterios que en orden se señalan:

- Precio.
- Experiencia del oferente.

El FONASA se reserva el derecho de adjudicar la licitación al oferente que obtenga el más alto puntaje por aplicación de los criterios de evaluación establecidos en estas Bases, aun cuando su oferta no sea la de más bajo precio, adjudicar total o parcialmente a uno o más oferentes, o rechazar fundadamente todas las ofertas por inconvenientes, declarando en este caso desierta la licitación.

12.5 Unión Temporal de Proveedores (UTP):

Si durante el período de evaluación de las ofertas, se retira uno o más de sus integrantes de la UTP, ésta deberá informarlo inmediatamente al FONASA, indicando además si producto de este retiro continuará participando en la licitación, o bien, si desistirá de ésta.

Para tales efectos, deberá informarlo por escrito a FONASA, en un sobre rotulado "**SERVICIO DE MENSAJERÍA SMS TRANSACCIONAL Y CORREO ELECTRÓNICO PARA CAMPAÑAS**".

Una vez iniciado el proceso de evaluación de las ofertas, resulta improcedente que el integrante que se retira de una UTP sea remplazado por otro integrante, aun cuando el reemplazante reúna características iguales o superiores al integrante retirado.

Si durante la evaluación de las ofertas se retira alguno de los integrantes de una UTP, que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, la propuesta será declarada inadmisibles.

13. ADJUDICACIÓN

De la evaluación resultante, se elaborará un Acta que será suscrita por todos los integrantes de la Comisión de Evaluación que hayan concurrido con su asistencia al acuerdo de proposición. Dicha Acta dará cuenta de la evaluación de las ofertas e indicará al proponente que se sugiere adjudicar la licitación, o en su defecto se propondrá declarar desierto el proceso.

En caso de que corresponda, también se deberá dejar constancia en el Acta de las ofertas que no fueron evaluadas por estimarse que son inadmisibles, especificando, respecto de cada una de ellas, los numerales que habrían sido vulnerados y fundamentan tal calificación.

El FONASA adjudicará la presente licitación pública a un adjudicatario de acuerdo con aquella oferta que resulte más ventajosa y apropiada a sus necesidades e intereses considerando en una estimación de conjunto, los criterios de evaluación y ponderaciones establecidos en las presentes bases.

La adjudicación se efectuará mediante el correspondiente acto administrativo, en el plazo establecido en el Calendario General (Anexo N°1), notificándose dicho acto mediante su publicación en el Sistema de Información. Dicho acto administrativo deberá especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N°19.886, aprobado por decreto supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

14. FACULTAD DE DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN

En el caso que el proveedor originalmente adjudicado rehusase suscribir el contrato, no entregue la garantía de fiel cumplimiento de contrato, desista de su oferta, sea inhábil para contratar con el Estado por una causal existente al momento de presentar la oferta, de acuerdo a los términos de la ley N°19.886 y su Reglamento, el FONASA podrá dejar sin efecto a su respecto la adjudicación.

En el caso que el adjudicatario fuese una UTP, y alguno de sus integrantes estuviese afecto a la inhabilidad del artículo 4°, inciso 6°, la UTP deberá informar por escrito, en un plazo de 5 días hábiles, si se desiste o si decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado, con la integración del resto de sus miembros, siempre que éstos fuesen hábiles. En el evento de no informar lo anterior o de manifestar su intención de desistirse, la licitación será re adjudicada al siguiente oferente mejor evaluado, de resultar conveniente la oferta a los intereses del FONASA.

Luego del retiro de alguno de sus miembros, la UTP debe continuar funcionando con al menos 2 integrantes. Si la integración no cumple con el mínimo indicado en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley N°19.886, o el integrante de la UTP que se retira es alguno de los que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, la adjudicación deberá ser dejada sin efecto, debiendo la licitación ser readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado, si la oferta fuera de interés para el FONASA.

Con todo, el FONASA solo podrá dejar sin efecto la adjudicación original y adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de sesenta (60) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

15. CONTRATO Y DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA RELACIÓN CONTRACTUAL

15.1 Suscripción del contrato:

Resuelta y notificada la adjudicación de la oferta, el oferente celebrará un contrato con el FONASA para la ejecución de los servicios que correspondan. El contrato será enviado por el FONASA al adjudicatario para su firma dentro del plazo 7 (siete) días hábiles contado desde la recepción de los documentos que debe entregar el prestador para la confección del contrato.

Si el proveedor no firma, por cualquier razón, los contratos dentro del plazo de 7 días hábiles contado desde que se le envíe el respectivo instrumento para su suscripción, FONASA lo tendrá por desistido de la oferta.

En cualquier caso, el contrato deberá ser suscrito por el adjudicatario dentro del plazo máximo de 30 días corridos posteriores al día de la notificación de la adjudicación.

Para proceder a la firma del respectivo contrato el adjudicatario deberá encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores del Estado a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, www.chileproveedores.cl.

Asimismo, para proceder a la confección del contrato, el adjudicatario deberá hacer entrega de los siguientes documentos en el plazo de 7 días hábiles contado desde la solicitud de antecedentes que realice FONASA:

- Fotocopia simple del rol único tributario (RUT), tratándose de personas jurídicas. Si es persona natural, se acompañará fotocopia simple de su cédula de identidad.
- Fotocopia simple de las escrituras públicas de constitución y de sus modificaciones, con sus respectivos extractos inscritos y publicados, en caso de ser procedentes estos trámites, según la naturaleza jurídica de la persona jurídica. No obstante, los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl) no deberán acompañar estos documentos si ellos u otros antecedentes que den cuenta indubitada de la existencia y vigencia de la sociedad, se encuentren disponibles en dicho registro a la fecha de apertura de las ofertas.
- Identificación del representante legal, con los documentos que acrediten su personería vigente y fotocopia simple de su cédula de identidad.
- Certificado de vigencia social, si correspondiera según letra b).
- Certificado actualizado de antecedentes laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo, que acredite si registra o no de esta clase de deudas. No obstante, los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl) no deberán acompañar estos documentos si ellos, u otros antecedentes den cuenta indubitada de la existencia o no de deudas laborales y previsionales por el adjudicatario.
- Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

Adicionalmente, en el caso de que el adjudicatario sea una Unión Temporal de Proveedores, ésta deberá adjuntar, conforme lo establece el

artículo 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras y Contratación Pública, el documento que formalice la unión entre ellos, el que deberá constar por escritura pública, conteniendo el siguiente detalle:

- a) La solidaridad entre las partes respecto de las obligaciones que deriven de la licitación.
- b) El nombramiento del representante o apoderado común con poderes suficientes.
- c) La razón social que facturará y a la cual se la harán los pagos.
- d) Vigencia de la UTP, el que no puede ser inferior a la vigencia del contrato señalado en estas bases.

En caso de que el adjudicatario no se inscriba en forma oportuna en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, o no entregue la documentación señalada en el plazo dispuesto por el FONASA, se entenderá que éste no acepta la adjudicación, por lo que el FONASA lo tendrá por desistido de la oferta y hará efectiva la respectiva garantía.

15.2 Vigencia y Duración del contrato:

El contrato entrará en vigencia a contar de la total tramitación de la resolución que lo apruebe y tendrá una duración que contempla 12 (doce) meses.

No obstante, por razones de buen servicio, las prestaciones podrán otorgarse desde la fecha de suscripción del contrato, quedando todo pago condicionado a la total tramitación de la resolución aprobatoria. En este caso, el contrato deberá indicar expresamente la fecha desde cuando se comenzarán a prestar los servicios y la duración del contrato se contará desde esa fecha.

No se podrán estipular anticipos de ninguna especie.

15.2.1 Renovación del Contrato

El FONASA podrá renovar el contrato, más allá del plazo original, hasta por un periodo máximo de 6 meses y una vez que esté totalmente tramitada la resolución que así lo aprueba, y el documento de garantía fiel cumplimiento del contrato este a si vez también prorrogada, cuando sea estrictamente necesario, existan motivos fundados y sólo correspondiente al tiempo en que se procede a un nuevo proceso de licitación (art. 12 del DS 250).

En caso de acordarse la renovación del contrato, deberá suscribirse el acuerdo respectivo el cual deberá ser aprobado mediante acto administrativo fundado del FONASA totalmente tramitado.

En cuanto al documento de garantía de fiel cumplimiento del contrato, éste deberá otorgarse proporcionalmente, siendo aplicable para este caso, la regla establecida en el numeral 15.3 de las presentes Bases y con vigencia por el mismo plazo de duración de la renovación del contrato más 60 días hábiles contados desde la nueva fecha de término del mismo.

La extensión de la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá acreditarse ante el FONASA dentro del plazo de diez (10) días hábiles contado desde que el FONASA realice el requerimiento respectivo.

15.3 Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del contrato

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato, como asimismo el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, el adjudicatario deberá entregar, en el plazo de 7 días hábiles contados desde la de solicitud de la Garantía que haga Fonasa a través de correo electrónico, una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, que asegure el pago de manera rápida y efectiva, pagadera a la vista al solo requerimiento del FONASA, y de carácter irrevocable, tomada a favor del Fondo Nacional de Salud, RUT: 61.603.000-0, por la suma equivalente al 5% del monto total del contrato, impuestos incluidos. Dicha garantía deberá contener la siguiente glosa: **"PARA GARANTIZAR AL FONASA EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MENSAJERÍA SMS TRANSACCIONAL Y CORREO ELECTRÓNICO PARA CAMPAÑAS DEL FONASA"**.

La vigencia de dicha garantía deberá exceder en 60 días hábiles al término del vencimiento del contrato.

Este documento garantiza cualquier incumplimiento o infracción a las obligaciones que emanan del presente contrato, lo que será constatado, ponderado y evaluado por el Administrador del presente Contrato. También cauciona el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores en los términos señalados en el artículo 11 de la ley 19.886. Sin perjuicio de lo anterior, también se hará efectiva esta garantía sin más trámite, en caso de que el presente contrato termine anticipadamente, por causa imputable al adjudicatario, conforme lo previene el numeral 15 de las bases administrativas que rigen estas bases, y para el pago de multas, según lo previene el numeral 15 y numeral 16 de las bases administrativas que rigen este contrato.

Esta garantía será custodiada por el Subdepartamento de Tesorería del Fondo Nacional de Salud, por el período de su vigencia, y se devolverá a su vencimiento, si no hubiese situaciones pendientes que ameriten hacer efectiva la misma.

En el evento que la garantía se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dichas firmas.

La garantía deberá entregarse en Oficina de Partes del Fondo Nacional de Salud, ubicada en calle Monjitas N° 665, Santiago, en sobre cerrado, rotulado **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE "SERVICIO DE MENSAJERÍA SMS TRANSACCIONAL Y CORREO ELECTRÓNICO PARA CAMPAÑAS"**.

En caso de hacer efectiva esta garantía, deberá renovarse en las mismas condiciones señaladas precedentemente.

En caso de renovación del contrato, si correspondiere, deberá remplazarse la mencionada Garantía de Fiel Cumplimiento, por el mismo plazo que se renueve, aumentado en 60 días hábiles.

El hecho que la mencionada Garantía de Fiel Cumplimiento, no se renueve o reemplace, en el plazo señalado en el párrafo precedente, facultará a FONASA para poner término anticipado al contrato, tal como lo señala el numeral 17 letra k) de las presentes Bases.

Los instrumentos de garantía no necesariamente deben ser otorgados por el oferente, sino que pueden ser aportados por cualquier persona o entidad e incluso por un tercero ajeno, debiendo ser siempre pagadera a la vista, de carácter irrevocable y que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva.

Asimismo, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato podrá ser otorgada en uno o más instrumentos, siempre que en su conjunto correspondan a los valores por los cuales deben ser emitidas.

En concordancia con lo manifestado en la jurisprudencia administrativa, en el cobro de la garantía de fiel, oportuno e íntegro cumplimiento del contrato, se resguardarán los principios de proporcionalidad, razonabilidad y buena fe que han de inspirar las actuaciones del FONASA, de manera que, atendido el carácter de caución y no de sanción del instrumento señalado, ese cobro no excederá del monto en que se cuantifique el incumplimiento de las obligaciones y las multas que se hayan impuesto y no se encuentren solucionadas. Lo dicho es sin perjuicio, del derecho del FONASA de accionar posteriormente por otros perjuicios que no hayan podido cuantificarse al momento de hacer efectiva la boleta de garantía fiel, oportuno e íntegro cumplimiento del contrato, sea a través del descuento de tales sumas respecto de pagos pendientes al proveedor.

15.4 Supuestos para hacer efectiva la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento podrá hacerse efectiva por parte de FONASA, en los siguientes casos:

- Si el oferente adjudicado luego de firmado el contrato se desistiere de llevar a cabo los servicios objeto de la contratación.
- Si el oferente adjudicado pone fin en forma unilateral al contrato.
- En caso de incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales conforme lo establece el art. 68 del reglamento de la ley N°19.886, en relación con los trabajadores asignados al cumplimiento del contrato respectivo.
- En caso de hacerse efectivo el pago de alguna multa aplicada al contratante, de conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 16.1 de estas bases.
- En caso de terminar anticipadamente el contrato por alguna de las causales contempladas en el numeral 17 cuya causa sea imputable al adjudicatario.

15.5 Contrato y documentos que integran la relación contractual

El contrato será redactado por la Fiscalía del Fondo Nacional de Salud, según corresponda, de conformidad a las presentes Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada y contemplará a lo menos los siguientes aspectos:

- Objeto del contrato
- Precio de los servicios, con indicación de su forma de pago.
- Vigencia del contrato.
- Multas y su aplicación.
- Causales de terminación anticipada del contrato.
- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- Designación de un Administrador del Contrato.
- Cláusula de total confidencialidad.
- Cláusula de subcontratación.
- Cláusula de cesión.
- Prórroga de competencia, a los tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad y comuna de Santiago.
- Documentos que integran y complementan la relación contractual, prevaleciendo las Bases por sobre los otros documentos y, que se detallan a continuación:

- Bases Administrativas y Técnicas y sus anexos correspondientes
- Consultas, aclaraciones y complementos, y las correspondientes respuestas y aclaraciones si las hubiere.
- Oferta Técnica y Económica adjudicada, en lo que no contravenga a las disposiciones de las Bases Administrativas y Técnicas
- Resolución de adjudicación del oferente adjudicado.

El FONASA utilizará el correo electrónico que los proponentes consignen en sus ofertas, (Anexo N°3, sobre Datos del Oferente), como medio para efectuar cualquier comunicación a que dieren lugar el respectivo contrato, incluidas las notificaciones propias del procedimiento de aplicación de multas y término anticipado del contrato, en el caso que sea procedente su aplicación.

16. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

El Fondo Nacional de Salud, previa proposición del Administrador del Contrato, estará facultado para aplicar multas, por las infracciones y por los montos que se señalan a continuación:

| Item | Actividad | Nivel de Servicio | Multa |
|------|---|---|------------------------|
| 1 | Implementación de la solución tecnológica en los plazos comprometidos | Se aplicará una multa si la adjudicataria no entrega la solución tecnológica operativa en los plazos indicados según la oferta realizada. | 4 UF por día de atraso |
| 2 | Niveles de Servicio | Se aplicara una multa al o los | 10 UF por punto |

| | | | |
|---|---|--|--|
| | | adjudicatarios para los servicios SMS y Correos Electronicos, que estén bajo el 99,5% mensual del informe de Up-Time. | porcentual, bajo el 99,5%. |
| 5 | Entrega de informes de incidencias | Una vez superada la incidencia, se aceptarán 24 horas corridas de tiempo, para la entrega del respectivo informe de incidencia, que debe indicar las causas del problema y acciones correctivas tomadas. | 2 UF por día de atraso, posterior a las 24 horas de ocurrida la incidencia |
| 6 | Solicitudes de cambio de configuración de parámetros de operación | El proveedor debe implementar las nuevas configuraciones antes del envío de correos electrónicos. | 2 uf por día de atraso según carta Gantt. |

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de FONASA de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer valer la responsabilidad del contratante incumplidor.

a) Utilización de la Unidad de Fomento:

Para el pago o descuento de multas, según sea el caso, el monto en UF será el valor que resulte de la conversión de la UF a pesos chilenos al día que la resolución que aplica las multas quede ejecutoriada.

El Fondo podrá descontar las multas directamente del estado de pago más próximo siempre y cuando no representen más del 10% del valor total de dicha factura.

En el caso, que la multa sea superior al 10% del valor total del estado de pago más próximo, se descontará de los estados de pagos que se emitan posteriormente hasta completar el pago de la multa. Con todo, el proveedor podrá siempre pagar el total de la multa mediante un vale vista a nombre de FONASA, el cual debe ser ingresado en la Tesorería de nuestra institución, dentro de los 10 (diez) días hábiles, contado desde la fecha que la resolución que aplica la multa queda ejecutoriada.

De no ser pagada la multa en los plazos y condiciones establecidas en las presentes bases de licitación, se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato por el monto respectivo.

En caso de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato producto de la situación anteriormente descrita, el prestador deberá reponer la garantía por la totalidad del monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados desde que FONASA le comunica que hará efectivo el cobro de la misma, so pena del término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización alguna.

b) Tope de multas

Si las multas cursadas superan el 20% del monto total del contrato, FONASA podrá dar término anticipado al contrato y podrá dar curso al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

16.1 Procedimiento para aplicación de multas:

El procedimiento para la aplicación de las multas se efectuará de acuerdo al siguiente detalle:

- Detectada una situación que amerite la aplicación de multas por parte del FONASA, se le notificará al coordinador del contrato, por vía electrónica, indicando, la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto probable de la multa.
- A contar de la fecha del despacho de la notificación electrónica precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles, para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Presentados los descargos o vencido el plazo para ello, se podrá abrir un término probatorio conforme con las disposiciones de la ley N°19.880.
- Una vez recibidos los descargos, o vencido el plazo para ello, o vencido el término probatorio en caso de haberse dispuesto, FONASA tendrá un plazo de 20 (veinte) días hábiles para adoptar la decisión definitiva, mediante resolución, notificándose por vía electrónica al coordinador del contrato.
- A contar de la fecha de la notificación de la resolución a que refiere el literal anterior, la Adjudicataria podrá interponer los Recursos establecidos en la Ley N° 19.880 en los plazos y en la forma que para cada caso corresponda.

17. MODIFICACIÓN O TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

No obstante la vigencia contractual, el Fondo Nacional de Salud, podrá modificar o terminar anticipadamente el contrato en los siguientes casos:

- Quiebra o estado de notoria insolvencia del prestador, verificada por el Fondo Nacional de Salud, a menos que se mejoren lascauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Disolución de la sociedad del adjudicatario.
- Resciliación o mutuo acuerdo entre FONASA y el contratado.
En el caso de UTP, el acuerdo debe ser suscrito por todos los integrantes de la UTP.
- Por caso fortuito o fuerza mayor.
- Cuando lo exija la seguridad nacional o el interés público.
- Disminución notoria, evaluada y certificada por FONASA, de las condiciones adjudicadas y/o capacidades técnicas del adjudicatario (equipos, infraestructura, profesionales) que vaya en desmedro de la calidad del servicio contratado, y no subsanado en el plazo de 30 días corridos, contado desde la constatación del hecho.

En caso de ser subsanado las faltas anteriormente descritas, pero posteriormente tener nuevamente, una disminución notoria, evaluada y certificada por FONASA, de las condiciones adjudicadas y/o capacidad técnica del adjudicatario que vaya en desmedro de la calidad del servicio contratado, solo procederá dar curso al término anticipado de contrato, sin la posibilidad de otorgamiento de un plazo para subsanar las observaciones.

g) Incumplimiento de la cláusula de confidencialidad señalada en las presentes bases.

h) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario. Para estos efectos, se entenderá por incumplimiento grave, la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario, de una o más de sus obligaciones que importe una vulneración a los elementos esenciales del contrato, y que genere al FONASA un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones.

i) Antecedentes falsos o fraudulentos de certificaciones solicitadas en las Bases técnicas y Administrativas de esta Licitación.

j) La falta de completitud, de integridad o inexactitud de los antecedentes aportados por el proveedor adjudicado, para efectos de ser contratados, así como la adulteración y/u omisión de antecedentes presentados en su oferta.

k) No reponer oportunamente la totalidad de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, dentro de los plazos, como consecuencia de la renovación de Contrato, cobro de multas, caso en el cual, el adjudicatario deberá reponer el valor total de la garantía, en el plazo máximo de 5 días hábiles, desde que FONASA le comunica que hará efectivo el cobro de la misma.

l) Si los representantes del adjudicatario o quienes ejercen labores de dirección y mando, así como el Coordinador del Contrato no observan los más altos niveles éticos o cometen fraude, corrupción, soborno, extorsión, coerción o colusión.

m) El monto total de las multas exceda 20% del valor total del contrato.

n) En caso que el adjudicatario que obtiene la licitación o celebre el contrato registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación.

o) Incumplimiento de lo establecido en las cláusulas referidas a subcontratación y cesión del contrato, respectivamente.

p) Ocultamiento de información relevante para la ejecución del respectivo contrato, que afecte a alguno de los integrantes de la UTP.

q) Si FONASA constata que los integrantes de la UTP constituyeran dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía nacional Económica.

r) Cuando alguno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.

s) En caso de inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes de la UTP, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.

t) En caso de disolución de la UTP.

u) Tratándose de una UTP, cuando se retire alguno de sus integrantes, quedando la UTP con menos de 2 integrantes.

v) No acreditar mensualmente los pagos de remuneraciones, impositivos tributarios, previsionales, y aportes de seguridad social en general, de su personal mediante los documentos que FONASA solicite.

Para la aplicación de todas las causales de término anticipado previamente señaladas, salvo las de los literales c), d) y e), procederá el procedimiento de aplicación de sanciones regulado en el punto N° 16.1 denominado "Procedimiento para Aplicación de Multas".

En todos los casos señalados anteriormente, no operará indemnización alguna para el adjudicatario.

De concurrir cualquiera de las causales arriba aludidas, excepto la de los literales c), d) y e), además del término anticipado del contrato, procederá el cobro de la garantía de fiel cumplimiento por parte del FONASA.

18. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y CONTRAPARTES DE LA ADJUDICATARIA

18.1 Administrador del contrato:

El Fondo Nacional de Salud supervisará el buen cumplimiento del contrato para lo cual se designa como Administrador del Contrato al Jefe de la División de Tecnologías de Información o quien le subrogue.

En caso de modificar al administrador de este contrato por parte del FONASA, será informado al administrador del contrato del adjudicatario mediante correo electrónico.

Las funciones de la administración del contrato incluirán, entre otras:

- a. Monitorear y gestionar el cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato.
- b. Exigir y fiscalizar el estricto cumplimiento del contrato, en todos sus aspectos.
- c. Actuar como representante del Fondo Nacional de Salud ante el adjudicatario, ante todo evento.
- d. Supervisar la adecuada aplicación del mecanismo de pre-facturación, facturación y pago de los servicios convenidos.
- e. Resolver ante el adjudicatario inconvenientes producidos por el servicio.
- f. Enviar correos electrónicos dirigidos al adjudicatario que digan relación con la situación contractual del servicio.
- g. Gestionar el procedimiento de aplicación de multas y término anticipado, por no cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario establecidas en el contrato.
- h. Informar sobre los descargos en caso de aplicación de multas y término anticipado.
- i. Gestionar el procedimiento de aplicación de multas y término anticipado, por no cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario establecidas en el contrato.
- j. Firmar ordinarios u oficios dirigidos al adjudicatario que digan relación con la situación contractual del servicio.
- k. Aprobar el informe de servicio, el estado de pago de los servicios, de acuerdo con lo señalado en el numeral 18.1 de estas bases administrativas.

- I. Aprobar la facturación de los servicios, de acuerdo con lo señalado en el numeral 18 de estas bases administrativas y aceptar o rechazar la factura dentro del plazo de ocho días establecido en la ley N°19.983.

El Administrador del Contrato podrá requerir al adjudicatario, toda la información que estime necesaria para verificar el cumplimiento del contrato, estando expresamente facultado todo antecedente que se estime pertinente, debiendo dársele todas las facilidades del caso.

18.1. Funciones del Coordinador del Contrato de FONASA.

El Administrador del Contrato designará a un **coordinador del contrato**, quien tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- a. Coordinar y supervisar toda actividad relacionada con el desarrollo de las actividades, verificando la oportunidad y calidad del servicio contratado.
- b. Supervisar el servicio y el fiel cumplimiento de las labores a realizar de acuerdo a las exigencias estipuladas.
- c. Informar al administrador del contrato en las situaciones que amerite la aplicación de multas.
- d. Controlar que los servicios requeridos sean cumplidos.
- e. Otras funciones que le delegue o instruya el administrador del contrato.

19. FACTURACIÓN Y ESTADOS DE PAGO

19.1 Estados de Pago

Dentro de los primeros 5 días del mes siguiente al de la prestación del servicio, el adjudicatario deberá presentar al administrador del contrato, o a quien éste designe, el estado de pago que señale:

- Consumo de bolsa de servicios de mensajería SMS transaccional y correo electrónicos para campañas de FONASA.

Si FONASA tuviera reparos u observaciones a los antecedentes que proporcione el adjudicatario, éstas serán comunicadas al en un plazo no mayor a diez (10) días corridos, para que el adjudicatario, dentro de un plazo máximo de diez días corridos posteriores a la fecha de despacho de la comunicación, subsane o aclare los reparos formulados.

Una vez que el contratante haya corregido las observaciones formuladas por el Fondo, éste otorgará su conformidad al Estado de Pago, dentro del plazo de cinco (5) días corridos siguientes.

Cuando este aprobado el estado de pago se informará al adjudicatario para la emisión de la factura.

19.2 Facturación

Para efectos del cobro del servicio, la factura deberá presentarse con los valores en Unidades de Fomento debidamente convertidos a pesos, según el valor que tenga la Unidad de Fomento según fecha de emisión del primer día del mes en que se presenta la factura a cobro al FONASA.

Cabe señalar que, cuando el cálculo del valor de los servicios prestados convertidos a pesos chilenos, resulten un número con decimales, éste se aproximará al número entero inferior, en el caso de que los decimales no superen el valor de 0,5 y al número entero superior, en el caso de que los decimales superen este valor.

Del mismo modo, la facturación deberá incluir, de acuerdo con lo dispuesto por la ley N° 20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de las empresas de servicios transitorios y el contrato de trabajo de servicios transitorios, el "Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales", acreditando así la ausencia de deuda por los conceptos antes mencionados. El FONASA solo pagará los servicios efectivamente realizados por el adjudicatario y que fueron debidamente validados por el FONASA de conformidad a las presente Bases.

El FONASA, pagarán el precio de los servicios por mes vencido, previo visto bueno de conformidad por los servicios prestados y del cumplimiento por parte de la adjudicataria de todas las prestaciones laborales de los trabajadores asignados al contrato, entre ellas las remuneraciones y cotizaciones de previsión y salud que correspondan, y solo una vez que la factura respectiva haya sido entregada y debidamente aceptada por el FONASA.

Para el correcto funcionamiento de este proceso, es necesario el cumplimiento íntegro de las siguientes especificaciones:

- Los DTE deben ser enviados al siguiente correo de transferencia, el cual se encuentra publicado en la página web del SII: intercambio@fonasa.cl y enviar copia en pdf a la casilla factcompras@fonasa.cl
- Los DTE emitidos por el proveedor deben cumplir con las especificaciones publicadas por el Servicio de Impuestos Internos para la facturación electrónica.

El precio del servicio corresponderá a los precios que se indicaron en el Anexo 4 de Oferta Económica.

La facturación se hará una vez revisados y aprobados los estados de pago.

El precio de los servicios estará compuesto por:

- 12 (doce) cuotas sucesivas por el consumo de la bolsa de servicios de mensajería SMS transaccional y correo electrónicos para campañas del FONASA.

En caso de que el proveedor no entregare servicios acordados o ellos adolecieren de defectos que impidan su aceptación por parte del Fonasa, se considerarán como no entregados y se aplicarán las multas por atrasos correspondientes.

19.3 Unión Temporal de Proveedores

Tratándose de unión temporal de proveedores, la facturación debe realizarse a nombre de la razón social definida en la Constitución de la Unión Temporal de Proveedores (UTP). En caso de omisión de esta información, debe facturarse a nombre de la razón social al cual pertenece el representante o apoderado de la UTP.

19.4 Plazo de devolución de facturas

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 3° de la ley 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, se deja establecido que el FONASA dispondrá de 8 días corridos para reclamar del contenido de la factura.

19.5 Pago

El pago de los servicios prestados será en pesos chilenos y la modalidad de pago será en periodos mensuales, una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba el contrato y contra presentación de la factura.

El pago de la factura se realizará mediante transferencia electrónica por parte de la Tesorería General de la República y dentro de los 30 días corridos de presentada y devengada correctamente la misma en el FONASA.

En caso que el adjudicatario registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato serán destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentren liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato con un plazo máximo de seis meses.

El FONASA exigirá a la adjudicataria que proceda a dichos pagos, debiendo presentar esta última, a la mitad del período de ejecución del contrato, los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la adjudicataria dará derecho al FONASA a dar por terminado el contrato.

Se deja expresa constancia que no habrá vínculo laboral, ni relación de dependencia o subordinación de ninguna especie entre el personal que el contratista emplee en la ejecución de los servicios y el FONASA.

20. OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá cumplir estrictamente con las normas laborales y previsionales que regulen su actividad y calidad de empleador.

El adjudicatario deberá acreditar mensualmente los pagos de remuneraciones, imposiciones tributarias, previsionales, y aportes de seguridad social en general, de su personal mediante los documentos que el FONASA solicite, los que serán: planillas de cotizaciones y pago de remuneraciones de los trabajadores, certificados emitidos por la Inspección del Trabajo y/o Dirección del Trabajo, Formulario F-30-1 (solicitud de certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales).

En el caso que el adjudicatario no acredite el cumplimiento fiel, oportuno e íntegro de los pagos antes señalados, el FONASA podrá retener los dineros adeudados a sus trabajadores y pagárselos a éstos o a la institución previsional acreedora, conforme a lo establecido en el Código del Trabajo, sin perjuicio de hacer efectivo el término anticipado del contrato según establece la letra v) del numeral 17 de las Bases Administrativas. Del mismo modo el adjudicatario deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de los subcontratistas de la empresa con sus trabajadores.

En caso de que los subcontratistas no acrediten el cumplimiento fiel, oportuno e íntegro de dichas obligaciones, el FONASA podrá retener los dineros adeudados a sus trabajadores y pagárselos a éstos o a la institución previsional acreedora, conforme a lo establecido en el Código del Trabajo y previo al pago de las facturas al proveedor.

El adjudicatario no debe registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, o con trabajadores contratados en los últimos dos años, de manera que los primeros estados de pago de este contrato deberán destinarse al pago de dichas obligaciones, si existieren, debiendo acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El incumplimiento de esta obligación facultará al FONASA a terminar anticipadamente el contrato. Todo personal que contrate el adjudicatario, y cuya dependencia sea directa con motivo de la ejecución de los servicios materia del presente contrato, no tendrá en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación o dependencia con el FONASA sino que exclusivamente con el adjudicatario, quien seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud de este contrato. Sin perjuicio de lo anterior, y cada vez que el FONASA lo requiera, el adjudicatario estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que este último le corresponda a sus trabajadores.

21. SUBCONTRATACIÓN.

La Adjudicataria podrá subcontratar uno o más de los servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la licitación, no superando el 20% del servicio entregado. Debe someterse a análisis y autorización del Fondo Nacional de Salud toda subcontratación propuesta por la Adjudicataria, tanto al presentar su Propuesta como posteriormente, durante la vigencia del contrato.

El Subcontratista deberá estar inscrito en el registro de proveedores de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, para que el Fondo Nacional de Salud pueda autorizar su subcontratación.

La autorización que otorgue el Fondo Nacional de Salud a la Adjudicataria para subcontratar, se efectuará mediante carta remitida a la Adjudicataria suscrita por la Jefa de la División de Administración, o por quién este delegue. En todo caso, será la ADJUDICATARIA quien tendrá la responsabilidad ante el Fondo Nacional de Salud, por la calidad, contenido y oportunidad de los productos exigidos.

La contratación de terceros por parte de la Adjudicataria en calidad de subcontratistas que trabajen con él en las materias de esta licitación, así mismo sólo puede referirse a una parcialidad del contrato y no libera la Adjudicataria de la responsabilidad ante el Fondo Nacional de Salud con relación a los plazos, contenido y calidad de los servicios, productos u otras materias subcontratadas.

El Fondo Nacional de Salud, así como puede rechazar la solicitud de la Adjudicataria, en cuanto a contratar a algún subcontratista, también puede exigir fundadamente su reemplazo, en caso de servicio deficientemente otorgado.

22. PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El adjudicatario no podrá, ceder o transferir en forma alguna, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen de la ejecución y cumplimiento del contrato y, en especial, los estipulados en el contrato definitivo, según lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 19.886, salvo norma legal especial que permita las referidas cesiones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común

23. AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL SERVICIO

FONASA podrá requerir al proveedor la prestación de servicios adicionales, siempre que se relacionen directamente con el mismo, signifiquen una mejora a los servicios contratados y siempre que existan las disponibilidades presupuestarias suficientes. Por otra parte, y por razones fundadas el Fondo, podrá disminuir los servicios. Las modificaciones acordadas no podrán alterar el precio total del contrato en más de un 30%.

El aumento o disminución de los servicios deberá formalizarse a través de la modificación del contrato, aprobada mediante la correspondiente resolución, la que deberá estar totalmente tramitada para su ejecución.

El proveedor deberá necesariamente presentar una caución que garantice el fiel cumplimiento de las obligaciones emanadas del aumento del monto del contrato, debiendo para tal efecto consignar una Garantía de Fiel Cumplimiento, tomada a la vista, en carácter irrevocable, y extendida a favor del Fondo Nacional de Salud, por un monto equivalente al 5% del valor total del aumento del contrato impuesto incluido, cuya glosa debe indicar **"GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERVICIO DE MENSAJERÍA SMS TRANSACCIONAL Y CORREO ELECTRÓNICO PARA CAMPAÑAS"** y cuyo vencimiento debe exceder en 90 días corridos al término del servicio.

24. CONDICIONES GENERALES.

24.1 Contacto durante la licitación y aclaraciones:

Durante el proceso licitatorio, esto es, desde la aprobación de las bases y hasta la comunicación del resultado de la licitación, FONASA no podrá tener contactos con los oferentes, salvo mediante los mecanismos establecidos en las presentes bases de licitación.

En el evento que se contravenga este numeral, sea por los oferentes del proceso o funcionarios del Fondo, se evaluará la continuidad del oferente en el proceso licitatorio e inicio del proceso investigativo, respectivamente.

24.2 Interpretación e información:

Las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas y el contrato respectivo se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia. Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de la propuesta, de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular de que se trate. En caso de discrepancia en la interpretación, primará lo dispuesto en las Bases Técnicas o Administrativas por sobre lo establecido en la oferta del adjudicatario.

Cualquier falta, descuido u omisión de los oferentes o adjudicatario en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su propuesta o prestación del servicio. Por lo tanto, serán de su cargo todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.

24.3 Jurisdicción:

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las bases de licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Lo anterior, sin perjuicio de las facultades que al respecto le corresponden a la Contraloría General de la República en el ejercicio de sus funciones. Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia del contrato que se suscribirá, que no pueda ser resuelta de común acuerdo entre las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna y ciudad de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.

24.4. MONTO ESTIMADO DEL CONTRATO

El monto del presupuesto estimado para este contrato es de **UF 5.754**, Impuestos Incluidos, monto que no obliga al Fondo Nacional de Salud a la ejecución total del este presupuesto.

25. OTRAS REGULACIONES

25.1 UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

Si durante el período de evaluación de las ofertas se retira uno o más de sus integrantes de la UTP, ésta deberá informarlo inmediatamente al FONASA, indicando además si producto de este retiro continuará participando en la licitación, o bien, si desistirá de ésta. Para tales efectos, deberá informarlo por escrito a FONASA, en un sobre caratulado "SERVICIO DE MENSAJERÍA SMS TRANSACCIONAL Y CORREO ELECTRÓNICO PARA CAMPAÑAS DEL FONDO NACIONAL DE SALUD PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD", a nombre de "Jefe de Departamento de Compras y Abastecimiento de FONASA".

El adjudicatario suministrará todos los materiales, insumos, accesorios, herramientas, equipos, etc., necesarios para la correcta prestación de los servicios.

25.2 Prohibición de contacto.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contactos con los oferentes, salvo en cuanto proceda alguno de los mecanismos regulados por los artículos 27, 39 y 40 del reglamento de la ley N° 19.886.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquélla.

Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones.

25.3 Pacto de Integridad.

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente Pacto de Integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- I. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- II. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas, así como dumping (vender a precios inferiores al costo).
- III. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- IV. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- V. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- VI. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- VII. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- VIII. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
- IX. El oferente se obliga a no utilizar, durante la ejecución de esta licitación, información privilegiada obtenida con ocasión del mismo o con ocasión de cualquier servicio que haya o se encuentre prestando a algún organismo regido por la Ley de Compras.

- X El oferente deberá abstenerse de participar en cualquier proceso de compras ejecutado a través de la presente licitación en el cual tenga algún conflicto de interés.
- XI. El oferente se compromete a no infringir los derechos humanos de terceros y a hacerse responsable respecto de las eventuales infracciones a dichos derechos, en la medida que le sean imputables, de acuerdo con lo señalado en los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas elaborados por Naciones Unidas y aprobados por Chile.

25.4 Comportamiento Ético del Adjudicatario.

Sin perjuicio de lo señalado en lo relativo al Pacto de Integridad, el proveedor que resulte adjudicado, sus dependientes y en general quienes directa o indirectamente entreguen los productos adjudicados en la especialidad respectiva en la presente propuesta, no podrán ofrecer obsequios, ofertas especiales al personal adscrito a una Entidad licitante, ejercer presiones de cualquier tipo a los encargados de Convenio y personas que tengan relación con la administración de la licitación, así como con funcionarios de los Comités Nefrológicos de cada hospital, o cualquier regalía que pudiere implicar un conflicto de intereses presente o futuro entre dicho adjudicatario y el Fondo Nacional de Salud, debiendo observar el más alto estándar ético.

Así mismo, los proveedores adjudicados a través de su personal administrativo, técnico ni ninguna persona que esté ligada al proveedor, no pueden bajo ningún motivo tomar contacto con pacientes ni familiares o tutores que no hayan sido derivados a sus centros de atención. Esto será regulado a través del ítem multas y sin efecto de lo anterior, el FONASA puede tomar las acciones legales pertinentes.

BASES TÉCNICAS

1. OBJETIVO GENERAL

FONASA requiere la contar con un servicio para la gestión y envío de SMS transaccionales y correos electrónicos para las campañas, con ello cubrir la necesidad de contactabilidad por medio de correo electrónico con los beneficiarios y a la vez tener mensajería SMS para apoyar los sistemas tecnológicos actuales que se encargan de autenticar e informar procesos de compra de bonos y licencias médicas, entre otros.

2. PRODUCTOS Y SERVICIOS MÍNIMOS ESPERADOS

Se requiere que el oferente tenga los siguientes productos y servicios como mínimo para cubrir la necesidad del FONASA, a saber:

a) Administrar mensajería SMS en modalidad transaccional para el uso en aplicaciones y sistemas informáticos, como medio de autenticación de un segundo factor en los actuales sistemas y también como medio de información para prebonos y compra de bonos, entre otros

- Entrega de mensajes a todos los operadores móviles del país.
- Capacidad mínima de envío 20 SMS por segundo
- Disponibilidad del servicio igual o superior a 99,5%. Adjuntar certificado de disponibilidad del servicio de los últimos 6 meses.
- Application programming Interface (API) para interoperar con las aplicaciones y sistemas.
- Plataforma para la administración del servicio de SMS por categorías de productos
- Soporte 24x7
- Bolsa de 7.250.000 de SMS, sin caducidad.

b) Aplicación para administrar y gestionar en modalidad de campañas masivas de los beneficiarios, prestadores, empleadores y otros.

- Aplicación para administrar y gestionar los servicios de correo electrónico.
- Permitir la creación de diferentes perfiles para control, auditoría y gestión.
- Permitir crear plantillas base para distintas campañas tipo.
- Creación de campañas en formato html para envío por correo electrónico.
- Identificación en línea y reportes históricos de la cantidad y detalle de los correos electrónicos enviados, rebotados, abiertos, rechazados, spam, etc.
- Identificar la cantidad y detalle del destinatario del correo que hace clic en los distintos informativos en html creados en la campaña.
- Manejar diferentes listados de destinatarios por campaña.
- Permitir enviar masivamente más de 1 millón de correos sin necesidad de realizar cargas parciales.
- Permitir programar envíos en diferentes fechas y hora.
- Permitir métricas personalizables.
- Posibilidad de descarga en archivos en Excel y .csv
- Reportes con el detalle de las campañas o proceso de envío de Correos electrónicos.
- Bolsa de 14.400.000 de correos electrónicos, sin caducidad

3. SERVICIO DE SOPORTE

Durante la vigencia del respectivo contrato el adjudicatario deberá prestar el servicio de soporte correctivo. Se define el soporte correctivo como la atención de requerimientos ante las fallas técnicas que presenten el sistema y los productos que integren la solución. Este servicio deberá ser provisto por personal técnico del adjudicatario, en cualquiera de las modalidades de atención: soporte por acceso remoto, telefónico o en el sitio.

Todos los software y licencias que formen parte de la solución deberán mantenerse vigentes y al día durante toda la vigencia del contrato que se celebre con ocasión de este proceso. El adjudicatario deberá incluir en su oferta todas las actualizaciones gratuitas de versiones, así como las nuevas versiones del firmware y software (update y upgrade de software) que lo así lo requieran. La instalación de las actualizaciones deberá ser autorizada por el Encargado de Contrato, y se efectuara en el momento acordado entre esta y el adjudicatario.

En su oferta, el oferente deberá contemplar un soporte de lunes a domingo (24/7). Asimismo, la propuesta técnica deberá indicar la forma (remota) en que se prestara este, cuando procederá en terreno, así como las tareas que ejecutara para la prestación de este servicio, debiendo enfatizar su impacto, tiempo de ejecución y periodicidad a fin de cumplir los niveles de servicio que comprometa, considerando como mínimo los que se establecen a continuación.

4. NIVELES DE SERVICIOS

La disponibilidad se define como el "porcentaje del tiempo total de operación durante el cual el servicio estuvo disponible con un rendimiento óptimo". Este se calculara sobre una base mensual.

La medición mensual de la disponibilidad del servicio asociado a la aplicativo encargado de la gestión de los SMS y correos electrónicos transaccionales y de campañas se calculada en base a una cobertura horaria de lunes a domingo (24/7). Esta no debe ser inferior a un 99,5% mensual. En otro orden de ideas, se entiende como SLA la "medición mensual de la disponibilidad del servicio (tiempo durante el cual el servicio se encuentra operativo)". Esta no puede ser inferior a un 99%, calculado en base a una cobertura horaria indicada anteriormente.

El oferente adjudicado deberá entregar un informe de Up-Time a nivel nacional, junto con la factura respectiva. Este informe debe incluir un detalle de los eventos ocurridos durante el periodo de su duración, su ubicación y la solución aplicada.

5. SERVICIO DE CAPACITACIÓN

El oferente deberá considerar en su propuesta una capacitación sobre el uso de la plataforma de campañas y la resolución de incidencias para los usuarios de FONASA. El oferente deberá informar la cantidad de usuarios a capacitar, la duración de la capacitación, los módulos que contendrá, y el ambiente para capacitar.

Se deja constancia de que esta no podrá tener una duración inferior a 16 horas cronológicas (las que se distribuirán al inicio y durante el periodo del contrato conforme a lo acordado entre el Encargado de Contrato de Fonasa y la Contraparte del adjudicatario), deberá ser, al menos, para dos personas definidas por Fonasa, y deberá efectuarse en las dependencias de este último.

ANEXO N°1 CALENDARIO GENERAL

LICITACIÓN PÚBLICA “SERVICIO DE MENSAJERÍA SMS TRANSACCIONAL Y CORREO ELECTRÓNICO PARA CAMPAÑAS”

| FECHA (*) | HORARIO | ACTIVIDAD |
|---|----------------------------|--|
| 1er día de publicación de las bases en el mercado público. | A partir de las 17:00 Hrs. | Publicación del llamado a licitación y calendario en el sitio www.mercadopublico.cl |
| Entre los días 7 y 8 corridos posteriores al día de la publicación de las bases en el mercado público | De 9:00 a 17:00 horas | Formulación de consultas y/o aclaraciones por escrito por parte de los participantes, a través del Portal www.mercadopublico.cl . |
| 12 días corridos posteriores a la publicación de las bases en mercado público | Desde las 17:00 horas | Emisión y publicación de respuestas a consultas y aclaraciones efectuadas por los oferentes en el portal www.mercadopublico.cl |
| Hasta el día 20 corridos posteriores a la publicación de las bases en mercado público | Hasta las 16:00 Hrs. | Presentación y Recepción de las propuestas en el portal www.mercadopublico.cl . Las ofertas no ingresadas en el portal, no se considerarán válidas |
| Hasta el día 20 corridos posteriores a la publicación de las bases en mercado público. | Hasta las 16:00 horas | Recepción de Antecedentes |
| 20 días corridos posteriores a la publicación de las bases en mercado público | A partir de las 16:05 Hrs. | Apertura electrónica de las ofertas , validando los antecedentes incorporados por los oferentes en dicho portal. |
| Entre el 21° y 25° día corrido posterior al día de la publicación de las bases en mercado público. | | Evaluación de las Ofertas. La comisión evaluadora realizará el análisis de las propuestas técnicas, económicas y antecedentes administrativos, de acuerdo a los criterios y procedimientos definidos. |

| | | |
|---|-----------------------------|---|
| 10 días corridos posteriores al término de la evaluación de las ofertas | A partir de las 17:00 horas | Adjudicación/Desierta: Notificación del resultado de la adjudicación de la licitación, mediante la publicación de la resolución que la adjudique o declare desierta. |
|---|-----------------------------|---|

Consideraciones:

Si el día de la actividad señalada, corresponde a fin de semana o feriado, se traslada al día hábil siguiente.

ANEXO N° 2 – A
DECLARACIÓN JURADA
PERSONA JURÍDICA O UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

LICITACIÓN PÚBLICA “SERVICIO DE MENSAJERÍA SMS TRANSACCIONAL Y CORREO ELECTRÓNICO PARA CAMPAÑAS”

Yo, Rut: en mi calidad de Representante Legal de la empresa..... declaro:

1. Que ninguno de nuestros socios, es un funcionario directivo del Ministerio de Salud ni del Fondo Nacional de Salud, ni se encuentra unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19653 de Ministerio secretario general de la Presidencia del año 2000, ni es socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tienen participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o sus parientes sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
2. Que la empresa que represento no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.
3. Que la empresa que represento no ha sido condenada por delitos concursales, según la nueva ley de quiebras (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato.
4. Que la empresa que represento no ha sido condenada a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, por los delitos previstos en los artículos 136, 139, 139 bis y 139 ter de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N°18.314 y en los artículos 240, 250, 251 bis, 287 bis, 287 ter, 456 bis A y 470, numerales 1° y 11, del Código Penal, conforme a lo dispuesto en el artículo 8° número 2) del artículo primero de la ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.
5. Que la empresa que represento no ha sido condenada por las conductas previstas en la letra a) del artículo 3° del decreto ley N°211, de 1973, con la pena de prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada o descentralizada del Estado, con organismos autónomos o con instituciones, organismos, empresas o servicios en los que el Estado efectúe aportes, con el Congreso Nacional y el Poder Judicial, así como tampoco tiene la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N°211, de 1973.

Oferente :

Nombre Representante Legal:

Rut Representante Legal :

Firma Representante Legal :

Fecha:

FONASA se reserva el derecho de verificar todos los antecedentes presentados.

**ANEXO N° 2-B
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL**

LICITACIÓN PÚBLICA “SERVICIO DE MENSAJERÍA SMS TRANSACCIONAL Y CORREO ELECTRÓNICO PARA CAMPAÑAS”

Señores:
Fondo Nacional de Salud.
Presente.

NOMBRES:
APELLIDOS:
CÉDULA DE IDENTIDAD:
ESTADO CIVIL:
PROFESIÓN U OFICIO:
DOMICILIO:

1. Que no soy un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni encontrarme unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19.653 de Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2000, ni ser socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tener participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o sus parientes sean accionistas, ni ser socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
2. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.
3. Que no he sido condenado por delitos concursales, según la nueva ley de quiebras (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato.
4. Que no he sido condenada por las conductas previstas en la letra a) del artículo 3° del decreto ley N°211, de 1973, con la pena de prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada o descentralizada del Estado, con organismos autónomos o con instituciones, organismos, empresas o servicios en los que el Estado efectúe aportes, con el Congreso Nacional y el Poder Judicial, así como tampoco tiene la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N°211, de 1973

FONASA se reserva el derecho de verificar todos los antecedentes presentados.

FIRMA

**ANEXO N° 2-C
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ACREDITANDO VERACIDAD DE LA OFERTA
LICITACIÓN PÚBLICA “SERVICIO DE MENSAJERÍA SMS TRANSACCIONAL Y CORREO ELECTRÓNICO PARA CAMPAÑAS”**

Fondo Nacional de Salud.
Presente

NOMBRES:
APELLIDOS:
CÉDULA DE IDENTIDAD:
ESTADO CIVIL:
PROFESIÓN U OFICIO:
DOMICILIO:

El firmante, en su calidad de Oferente o de representante legal del Oferente,(nombre razón social de la empresa), RUT, declara bajo juramento que la información entregada en la oferta por concepto de la presente propuesta, así como los antecedentes de respaldo de la misma, son veraces, se ajustan a las condiciones de entrega del servicio licitado y cumplen con todos los reglamentos y estatutos establecidos para la prestación de los servicios incluidos dentro de esta licitación y que son presentados como parte de la oferta de mi representada.

FONASA se reserva el derecho de verificar todos los antecedentes presentados.

 FIRMA

ANEXO N° 2-D
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE CONOCIENDO Y ACEPTANDO LAS BASES
LICITACIÓN PÚBLICA “SERVICIO DE MENSAJERÍA SMS TRANSACCIONAL Y CORREO ELECTRÓNICO PARA CAMPAÑAS”

Santiago,.....
 Señores:
 Fondo Nacional de Salud.
 Presente

NOMBRES
 APELLIDOS
 CÉDULA DE IDENTIDAD
 ESTADO CIVIL
 PROFESIÓN U OFICIO
 DOMICILIO

El firmante, en su calidad de Oferente o de representante legal del Oferente,(nombre razón social de la empresa), RUT, declara bajo juramento:

- Conocer y aceptar las bases administrativas, técnicas de la presente licitación, legislación aplicable y en general, todos los documentos que forman parte de esta licitación.
- Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
- Estar conforme con las condiciones de la licitación.
- Conocer y aceptar que FONASA no puede efectuar ningún pago hasta que se encuentre totalmente tramitada por la Contraloría General de la República la resolución aprobatoria del convenio.
- Que FONASA puede fiscalizar toda la información entregada por el proponente.

FONASA se reserva el derecho de verificar todos los antecedentes presentados.

 FIRMA

ANEXO N° 3
IDENTIFICACION DEL OFERENTE

LICITACIÓN PÚBLICA “SERVICIO DE MENSAJERÍA SMS TRANSACCIONAL Y CORREO ELECTRÓNICO PARA CAMPAÑAS”

| a) DATOS DEL OFERENTE | |
|-----------------------|--|
| RUT | |
| NOMBRE RAZON SOCIAL | |
| NOMBRE FANTASIA | |
| DIRECCION COMERCIAL | |
| COMUNA | |
| FONO FIJO | |
| FONO CELULAR | |

| b) DATOS REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO DE LA UTP | |
|--|--|
| NOMBRE | |
| RUT | |
| CORREO ELECTRONICO | |

| c) DATOS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO | |
|---|--|
| NOMBRE | |
| RUT | |
| FONO FIJO | |
| FONO CELULAR | |
| CORREO ELECTRONICO | |
| DIRECCION | |

| | |
|---|--|
| Nombre oferente | |
| Nombre Representante legal o Apoderado de la UTP | |
| Rut del Representante Legal o Apoderado de la UTP | |
| Firma Representante Legal o Apoderado de la UTP | |
| Fecha | |

**ANEXO N° 4
OFERTA ECONOMICA**

LICITACIÓN PÚBLICA “SERVICIO DE MENSAJERÍA SMS TRANSACCIONAL Y CORREO ELECTRÓNICO PARA CAMPAÑAS”

| Servicios | Valor Unitario en UF | Valor del contrato | Valor del contrato |
|--|----------------------|--|--|
| | | (Valor Unitario x cantidad servicios) sin IVA | (Valor Unitario x cantidad servicios) con IVA |
| Bolsa de 7.250.000 de SMS | | | |
| Bolsa de 14.400.000 de Correo Electrónico | | | |
| Aplicación para la gestión y control de campañas por Correo Electrónico. | | | |
| TOTAL | | | |

Identificación del Oferente:

| | |
|----------------------------------|--|
| RUT Oferente | |
| Nombre del Oferente | |
| RUT Representante Legal | |
| Firma Representante Legal | |
| Fecha | |

ANEXO N°5
CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL PRODUCTO Y SERVICIOS OFERTADOS
LICITACIÓN PÚBLICA “SERVICIO DE MENSAJERÍA SMS TRANSACCIONAL Y CORREO ELECTRÓNICO PARA CAMPAÑAS”

| Productos y servicios mínimos | SI | NO |
|--|----|----|
| Mensajería SMS en modalidad transaccional | | |
| Entrega de mensajes a todos los operadores móviles del país. | | |
| Capacidad mínima de envío 20 SMS por segundo | | |
| Disponibilidad del servicio igual o superior a 99,5%. Adjuntar certificado de disponibilidad del servicio de los últimos 6 meses. | | |
| Application programming Interface (API) para interoperar con las aplicaciones y sistemas. | | |
| Plataforma para la administración del servicio de SMS por categorías de productos | | |
| Soporte 24x7 | | |
| Bolsa de 7.250.000 de SMS, sin caducidad. | | |
| Correos Electrónicos para Campañas | | |
| Aplicación para administrar y gestionar los servicios de correo electrónico. | | |
| Permitir la creación de diferentes perfiles para control, auditoría y gestión. | | |
| Permitir crear plantillas base para distintas campañas tipo. | | |
| Creación de campañas en formato html para envío por correo electrónico. | | |
| Identificación en línea y reportes históricos de la cantidad y detalle de los correos electrónicos enviados, rebotados, abiertos, rechazados, spam, etc. | | |
| Identificar la cantidad y detalle del destinatario del correo que hace clic en los distintos informativos en html creados en la campaña. | | |
| Manejar diferentes listados de destinatarios por campaña. | | |
| Permitir enviar masivamente más de 1 millón de correos sin necesidad de realizar cargas parciales. | | |
| Permitir programar envíos en diferentes fechas y hora. | | |
| Permitir métricas personalizables. | | |
| Posibilidad de descarga en archivos en Excel y .csv | | |
| Reportes con el detalle de las campañas o proceso de envío de Correos electrónicos. | | |
| Bolsa de 14.400.000 de correos electrónicos, sin caducidad | | |

Identificación del Oferente:

| | |
|--------------------------------|--|
| RUT Oferente | |
| Nombre del Oferente | |
| RUT Representante Legal | |

| | |
|----------------------------------|--|
| Firma Representante Legal | |
| Fecha | |

**ANEXO N°6
TIEMPO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA**

LICITACIÓN PÚBLICA “SERVICIO DE MENSAJERÍA SMS TRANSACCIONAL Y CORREO ELECTRÓNICO PARA CAMPAÑAS”

| |
|--|
| TIEMPO TOTAL DE IMPLEMENTACIÓN DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA |
| días hábiles, para implementar y poner en producción la solución tecnológica requerida |

NOTA

- El total de días hábiles debe ser coincidente con el indicado en la carta Gantt del proyecto, de haber diferencias primara lo indicado en la carta Gantt.
- En caso que el Tiempo de Implementación ofertado supere los 30 días hábiles, la oferta será declarada INADMISIBLE

Identificación del Oferente:

| | |
|----------------------------------|--|
| RUT Oferente | |
| Nombre del Oferente | |
| RUT Representante Legal | |
| Firma Representante Legal | |
| Fecha | |

**ANEXO N°7
EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

LICITACIÓN PÚBLICA “SERVICIO DE MENSAJERÍA SMS TRANSACCIONAL Y CORREO ELECTRÓNICO PARA CAMPAÑAS”

| | |
|---------------------------------------|------------------------------|
| Número de proyectos ejecutados | Total Proyectos |
|---------------------------------------|------------------------------|

Nota:

1. Para el cálculo del total de proyectos ejecutados se contabilizaran aquellos que sean verificables (a partir del año 2011) de acuerdo a lo registrados en Anexo 8 y Anexo 9 donde se compruebe esa experiencia a través del certificado de implementación y funcionamiento exitoso que acredite el cliente.

Identificación del Oferente:

| | |
|----------------------------------|--|
| RUT Oferente | |
| Nombre del Oferente | |
| RUT Representante Legal | |
| Firma Representante Legal | |
| Fecha | |

**ANEXO N°8
PROYECTOS REFERENCIALES**

LICITACIÓN PÚBLICA “SERVICIO DE MENSAJERÍA SMS TRANSACCIONAL Y CORREO ELECTRÓNICO PARA CAMPAÑAS”

| Nombre Institución (público o privado) | Descripción del Proyecto | total transacciones mensuales del proyecto | Año inicio Servicio | Año termino Servicio | Nombre Contacto | Email y Teléfono Contacto |
|---|---------------------------------|---|----------------------------|-----------------------------|------------------------|----------------------------------|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

Nota:

1. Si el oferente no tiene proyectos, deberá igualmente presentar este anexo señalando que no posee experiencia.
2. Para que cada proyecto sea contabilizado como experiencia, debe acompañarse, en cada caso, por el certificado descrito en el Anexo 9, donde se compruebe la experiencia a través del certificado de implementación y funcionamiento exitoso que acredite el cliente.
3. Sólo se contabilizarán aquellos proyectos nuevos o distintos, no a continuidades de proyectos o contratos.

Identificación del Oferente:

| | |
|----------------------------------|--|
| RUT Oferente | |
| Nombre del Oferente | |
| RUT Representante Legal | |
| Firma Representante Legal | |
| Fecha | |

**ANEXO N° 9
CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

LICITACIÓN PÚBLICA “SERVICIO DE MENSAJERÍA SMS TRANSACCIONAL Y CORREO ELECTRÓNICO PARA CAMPAÑAS”

En mi carácter de administrador del Contrato de la empresa manifiesta lo siguiente:

- Que la empresa prestó o presta servicios de envió masivo de correos electrónicos al proyecto durante los años
- Que los servicios realizados por parte de la empresa estuvieron apegados al contrato, por lo que informo que estoy conforme con el funcionamiento del servicio prestado.

| | |
|--|--|
| Cliente | |
| Rut cliente | |
| Nombre de Administrador del Contrato | |
| Email de Administrador del Contrato | |
| Teléfono de administrador del Contrato | |
| Firma del Administrador del Contrato y Timbre del cliente | |
| Fecha | |

FONASA se reserva el derecho de verificar todos los antecedentes presentados.

NOTA: El presente CERTIFICADO deberá ser firmado y timbrado por el cliente que recibió los servicios de la empresa que postula a esta licitación.

ANEXO N° 10

CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA TÉCNICA

LICITACIÓN PÚBLICA "SERVICIO DE MENSAJERÍA SMS TRANSACCIONAL Y CORREO ELECTRÓNICO PARA CAMPAÑAS"

| Criterio | Se Oferta (SI / NO) |
|---|------------------------|
| Presentar documentación técnica mínima, indicado en el numeral 2. Requerimientos obligatorios de la prestación de servicio y no Evaluables (Requisitos Mínimos) | |
| Adjuntar certificado de disponibilidad del servicio de los últimos 6 meses. | |

2. Llámese a Licitación Pública para la "SERVICIO DE MENSAJERÍA SMS TRANSACCIONAL Y CORREO ELECTRÓNICO PARA CAMPAÑAS"
3. Publíquese este documento, correspondiente a las Bases Administrativas y Técnicas y sus Anexos, en el sitio mercadopublico.cl.
4. Remítase copia de esta resolución al Administrador Institucional del Lobby, en particular a lo referido a la Comisión Evaluadora de Ofertas, señalado en el 12.1 de las presentes bases.
5. Publíquese en el sistema Lobby los integrantes de esta Comisión Evaluadora, mientras dure la licitación, período comprendido desde la publicación de esta resolución en el sistema www.mercadopublico.cl hasta la fecha de adjudicación.
6. Comuníquese a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas que, en el marco de la Ley Lobby, pasan a ser sujetos pasivos, durante el período comprendido entre la publicación de la licitación en el sistema de compras y contrataciones públicas y hasta la fecha de adjudicación o declaración desierta o declaración de dejarse sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

"Por orden del Director"



CAROLINA ROJAS MUÑOZ
JEFE(A)
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN

CRM / JFD / MGI / CTV / ega

DISTRIBUCIÓN:

SUBDPTO. OFICINA DE PARTES
DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
SUBDPTO. DE TRANSPARENCIA Y LEY DE LOBBY

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

tCpBaMa3

Código de Verificación

